

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 01
De 04 de enero de 2022

Que se modifica el Numeral 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 002 de 12 de mayo de 2021,

Que establece el listado de Instituciones habilitadas para expedir las certificaciones donde conste que el producto es producido y/o manufacturado en la República de Panamá y autoriza el uso del logotipo, **HECHO EN PANAMÁ**.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, ENCARGADA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 112 de 18 de noviembre de 2019, se creó un logotipo distintivo de los productos panameños producidos y/o manufacturados en la República de Panamá;

Que la precipitada Ley creó el logotipo **HECHO EN PANAMÁ**, con el propósito de identificar los productos producidos, fabricados o manufacturados en el territorio nacional, de forma que pudieran ser reconocidos por los consumidores locales e internacionales, fortaleciendo su comercialización tanto en el mercado interno como en el extranjero fomentando su consumo y promoviendo la competitividad de los productos nacionales;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 112 de 2019, el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias reglamentó la citada Ley mediante Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021, estableciendo las especificaciones, descripciones, condiciones y características que conllevan a la utilización del logotipo **HECHO EN PANAMÁ**;

Que le corresponde al Ministerio de Comercio e Industrias, como ente que tiene la responsabilidad de autorizar el uso del logotipo **HECHO EN PANAMÁ**, establecer a través de la Dirección General de Industrias el listado de instituciones habilitadas para expedir las certificaciones en el caso de los productos que no involucren una transformación industrial o agroindustrial;

Que mediante la Resolución N°002 de 12 de mayo de 2021, se estableció el listado de Instituciones habilitadas para expedir las certificaciones donde conste que el producto es producido y/o manufacturado en la República de Panamá y autoriza el uso del Logotipo, **HECHO EN PANAMÁ**;

Que mediante la presente Resolución se modifica el Numeral 2 del Artículo 2 de la Resolución N°002 de 12 de mayo de 2021, agregando el alcance de los productos que regirán por parte del Ministerio de Cultura, tomando en consideración que sean producidos, elaborados y fabricados, en el territorio nacional.

RESUELVE:



Artículo 1. El numeral 2 del artículo 2 de la Resolución N°002 de 12 de mayo de 2021 queda así:

2. **Ministerio de Cultura:** cuando se trate de productos generados a través de actividades que involucren los siguientes sectores:
Artes Escénicas y espectáculos artísticos, Artes Visuales, Audiovisual y Radio, Creación-Derecho de Autor, Diseño, Educación Cultural, Libros y Publicaciones, Medios Digitales, Música, Patrimonio Material, Patrimonio Inmaterial; tomando en consideración que sean producidos, elaborados y fabricados, en el territorio nacional.

Artículo 2. La presente Resolución modifica el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución N°002 de 12 de mayo de 2021.

La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 112 de 18 de noviembre de 2019 y Decreto Ejecutivo No. 84 de 30 de abril de 2021.

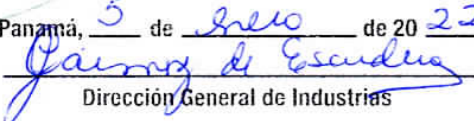
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARMEN J. DE ESCUDERO
Directora General de Industrias, Encargada



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es fiel copia auténtica de su Original

Panamá, 5 de Julio de 20 22

Dirección General de Industrias